PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°8604 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR SAS.

Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°51.837.463 expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N°900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **MONICA MARIA GOMEZ JARAMILLO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N°21.384.343**, en su calidad de Representante Legal de la firma **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR SAS** con **NIT N° 901.030.930-1** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA** al contrato **N°8604 de 2022**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E **2)** Que el 20 de octubre de 2022, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **N°8604 de 2022.** el objeto contractual consiste en ***"*PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE PARÁMETROS DE VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARND) ASOCIADAS CON SERVICIOS DE SALUD EN LAS DIFERENTES SEDES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E." 3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($33.700.562) M/CTE - INCLUIDO IVA. 4)** Que el plazo inicial de ejecución se pactó por el término de **CUATRO (04) MESES,** contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. Plazo que se causó a partir del **08 de noviembre de 2022** hasta el **07 de marzo de 2023**. **5)** Que el 27 de febrero de 2023 se suscribió, **PRÓRROGA N°1** por un término de **CINCO (05) MESES** y **ADICIÓN N°1** en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE- INCLUIDO IVA**. **6)** Que mediante comunicación recibida el 14 de julio de 2023, el supervisor del contrato, con el visto bueno de la Directora Administrativa y el Director Financiero, solicita **ADICIONAR** el valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000) M/CTE Y PRORROGAR** por el termino de **CUATRO (04) MESES,** el contrato con base en la siguiente justificación: *"Se requiere adicionar y prorrogar el presente, con el fin de dar continuidad a la ejecución del contrato No.8604 del 2022, cuyo objeto contractual es el de "Prestar el servicio de caracterización de parámetros de vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARND) asociadas con servicios de salud en las diferentes sedes que conforman la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E*, en virtud del cumplimiento de la Resolución 631 del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente y la resolución 3957 de 2009, Distrital de Rigor Subsidiario, ya que se debe realizar la caracterización de vertimientos de aguas residuales para 41 puntos de la Subred, de acuerdo a la naturaleza de sus vertimientos de aguas no domésticas, para la vigencia 2023. El contrato en mención, actualmente cuenta con un saldo de $31.567.468 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (Y OCHO PESOS MCTE), que permite cubrir la necesidad actual de 40 puntos de muestreo de caracterización, teniendo en cuenta que el valor de cada uno de los puntos de muestreo es de $ 783.734 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE). Sin embargo, es necesario adicionar 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE), con el fin de dar cobertura a los 41 puntos requeridos. El contrato actualmente cuenta con un porcentaje de ejecución del 50 %."* **7)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **CUATRO (04) MESES,** contados a partir del **08 de agosto de 2023** hasta el **7 de diciembre de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente prórroga y adición suma el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($64.300.562) M/CTE-INCLUIDO IVA. CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD.** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., queda obligada en virtud a la presente prórroga y adición al contrato **N° 8604-2022**, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **N°1640 del 14 de julio de 2023**, *Nombre del Rubro*: **MANTENIMIENTO ESE,** *Código Presupuestal*: **4212020200803**, expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio, a esta prórroga y al valor adicionado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo tramite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga y adición se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA**

PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°8604 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR SAS.

SEPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente adición y prórroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato **N°8604-2022** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación
Revisado por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II
Elaborado por:	Camilo Augusto Barbosa Traslaviña	Tecnólogo Administrativo III